

MURCIA



ORGANISMO

Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia

OBJETIVO

Concesión de subvenciones para 2007 a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, cuando estén ubicados en el territorio de la Región de Murcia.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las empresas privadas y las familias e instituciones sin fines de lucro ubicadas en la Región de Murcia, ya sean personas privadas, físicas, jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica.

HECHOS SUBVENCIONABLES

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones para el aprovechamiento de recursos energéticos renovables, que fomenten la sustitución de energías convencionales por fuentes limpias e inagotables en la industria, los servicios y la edificación y que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que sean de instalación voluntaria para el beneficiario.
2. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las áreas técnicas siguientes:
 - a) Solar fotovoltaica aislada
 - b) Solar-fotovoltaica conectada a red.
 - b.1) Solar fotovoltaica conectada no agrupada .
 - b.2) Solar fotovoltaica conectada, agrupada, en agrupaciones de potencia nominal total hasta 2 Mw
 - c) Instalaciones para aprovechamiento de energía Eólica (de hasta 100 kW de potencia nominal en uno o varios aerogeneradores ubicados en un mismo emplazamiento para consumo propio o para vertido a red).
 - Estudios previos y mediciones de determinación del recurso eólico
 - Proyectos técnicos para implantación de instalaciones de aprovechamiento del recurso eólico de hasta 3 Mw.
 - d) Geotermia.
 - e) Biocombustibles.
 - f) Reposición de elementos generadores completos de una instalación existente propiedad del solicitante por ampliación de la misma o por deterioro no contemplados en las garantías correspondientes al fabricante o al mantenedor.

3. Se establece en una el número máximo de actuaciones subvencionables por solicitante y año para el aprovechamiento de una misma área técnica, y en dos para el aprovechamiento de áreas técnicas distintas, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones de la misma o distinta tecnología enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción.
4. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras inscritas en el correspondiente Registro de la Dirección General competente en materia de energía.
4. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a Normas, emitido por entidad reconocida por la Dirección General competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o cualquier otro previsto en la normativa que le sea de aplicación.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40% del gasto subvencionable, entendido este porcentaje en términos de inversión bruta.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes límites máximos por ayuda otorgada:

- Para empresas, 90.000 euros;
- para instituciones sin fines de lucro, 60.000 euros;
- para familias, 21.000 euros.

PLAZO

Plazo de presentación de solicitudes 2007: pendiente de apertura